

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO Y PARA PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para programas dirigidos a la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ**



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i919PFIRMAzYX0VVfbLYgAbtjd  | <b>Fecha</b>  | 22/08/2019 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 1/13       |



**ANEXO**

SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO Y PARA PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES

PROGRAMAS SOBRE VOLUNTARIADO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS- ASOCIACION DE PADRES DE DISCAPACITADOS INTELLECTUALES DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000172-1

CIF Entidad Solicitante: G11020336

Objeto/Actividad Subvencionable: FORMACIÓN Y CAPTACIÓN DEL VOLUNTARIADO

A Subsanar:

- Apartado 6.3.2. Otros gastos. Los gastos de "material fungible" y "diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos necesarios para la actividad", al tratarse de gastos no periódicos, deberán desglosarse en unidades y coste unitario de los distintos conceptos.

- Criterio 3. Número de personas previstas a las que van dirigidas las actividades subvencionadas; completar el apartado relativo a nº de personas destinatarias de las campañas de sensibilización.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE ANDALUCÍA "CEPA"

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000045-1

CIF Entidad Solicitante: G04104113

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO "ENCUENTRO DE VOLUNTARIOS"

A Subsanar:

- El importe máximo a solicitar en la Línea de Voluntariado es de 5.000€. Deberá modificarse la cantidad solicitada y modificar todos los campos en los que se haga referencia a este dato.

- Apartado 6.3.2. Otros gastos.

- Respecto a los gastos de desplazamiento, al ser un gasto no periódico, deberá desglosarse por unidades y coste unitario de cada uno. La distancia en kilómetros de los trayectos presupuestados, deberá acogerse al kilometraje en función al mapa oficial de carreteras y cuantías máximas aceptadas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía, establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Se recuerda que la cuantía de gastos de desplazamiento no podrá superar el límite del 10% de la cantidad solicitada para la actividad.

- Respecto a los gastos relativos a la "póliza de seguro de las personas voluntarias", al tratarse de un gasto no periódico, deberá desglosarse por unidades y coste unitario de cada uno, sin superar el límite máximo de 4 euros por persona voluntaria y año.

- Apartado 7. Criterio 5. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios. Presenta error aritmético.

A aclarar: Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Igualmente, debe indicarse el grupo de cotización del trabajador.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003



|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i919PFIRMAzYX0VVfbLYgAbtjd  | <b>Fecha</b>  | 22/08/2019 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 2/13       |



3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE CHICLANA (ARCHI)

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000043-1

CIF Entidad Solicitante: G11282068

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL ASOCIACIONISMO "OTRA FORMA DE MOVERTE"

A Subsananar:

- Apartado 7. Criterio 5. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios. Se presenta incompleto.

A aclarar:

- Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSÍQUICOS, SENSORIALES Y ORGÁNICOS - ANPEHI

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000175-1

CIF Entidad Solicitante: G11933736

Objeto/Actividad Subvencionable: DIVERSITY ON II

A Subsananar:

- Apartado 6.3.2. Gastos de desplazamiento.

El kilometraje establecido en la documentación anexa presentada para los desplazamientos "Jerez-Rota" y "Jerez-Bornos" resulta superior al que determina el Mapa Oficial de Carreteras, al que deben atenerse los cálculos.

- Criterio 5. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios. Existe error aritmético en los porcentajes de financiación.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSIQUICOS, SENSORIALES Y ORGÁNICOS DIFUARCOS

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000177-1

CIF Entidad Solicitante: G11915121

Objeto/Actividad Subvencionable: LA IMPORTANCIA DEL VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD

A Subsananar:

- Debe completarse la Orden de convocatoria correspondiente a la subvención solicitada (Orde de 19 de junio de 2019, BOJA N° 122 de 27/06/2019)

- Apartado 6.1. Lo expresado en el apartado "¿El programa para el que se solicita la subvención coincide en todo o en parte con otros programas subvencionados en años anteriores?" no es coherente con la casilla marcada.

- Apartado 6.2.1. El apartado de "Provincia de realización de la actividad" no indica las localidades en las que se desarrollará el programa, tal y como indica la solicitud.

- Apartado 6.2.3. Descripción de la actividad. Debe corregirse el mes señalado de ejecución del



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i919PFIRMAzYX0VVfbLYgAbtjd  | <b>Fecha</b>  | 22/08/2019 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 3/13       |



programa.

- Apartado 6.3.2. Otros gastos. Los gastos de "material fungible" y "diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos necesarios para la actividad", al tratarse de gastos no periódicos, deberán desglosarse en unidades y coste unitario de los distintos conceptos.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "LA AURORA"

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000168-1

CIF Entidad Solicitante: G11472172

Objeto/Actividad Subvencionable: CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

A Subsananar:

-- ACTIVIDAD N°1 (SENSIBILIZACIÓN):

- Apartado 6.2.2. Se presenta incompleto el apartado relativo a los resultados esperados.

- Apartado 6.3.2. Otros gastos. Los gastos "diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos necesarios para la actividad", al tratarse de gastos no periódicos, deberán desglosarse en unidades y coste unitario de los distintos conceptos.

- ACTIVIDAD N°2 (FORMACIÓN):

- Apartado 6.3.2. Otros gastos. Los gastos "material fungible", al tratarse de gastos no periódicos, deberán desglosarse en unidades y coste unitario de los distintos conceptos.

- Apartado 6.3.2. Otros gastos. Error aritmético en el campo "coste total de la actividad"

- Apartado 7. Criterio 5. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios. Incompletos los porcentajes de financiación.

- Apartado 8. Solicitud, lugar, fecha y firma. No se ha cumplimentado la cantidad solicitada de subvención.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SENIL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000047-1

CIF Entidad Solicitante: G11461183

Objeto/Actividad Subvencionable: SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER

A Subsananar:

- Apartado 7. Criterio 3. Número de personas previstas a las que van dirigidas las actividades subvencionadas. No procede completar el apartado relativo al nº previsto de asistentes a los cursos de formación, ya que la actividad para la que se solicita subvención se encuentra dentro de la variante "sensibilización".

- Apartado 7. Criterio 5. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante. Existe error aritmético en los porcentajes de cofinanciación.

- Apartado 8. Solicitud, lugar, fecha y firma. La cantidad solicitada es errónea.

A aclarar:

• El documento aclaratorio del apartado 6.2.1 presenta incongruencias en los costes de salario bruto y de Seguridad Social de la trabajadora.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i919PFIRMAzYX0VVfbLYgAbtjd  | <b>Fecha</b>  | 22/08/2019 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 4/13       |



8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000124-1

CIF Entidad Solicitante: G11278066

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsanar:

- Apartado 4. DECLARACIONES. Lo indicado con respecto a "otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad" no procede, en cuanto que se corresponde con las ayudas otorgadas en la línea de voluntariado en convocatorias anteriores. El apartado se refiere a otras ayudas solicitadas para el mismo programa por el que se ha presentado la solicitud. Deberá marcarse la casilla correspondiente.

- Debe completarse un punto 6.2 (identificación de las actividades) y 6.3 (Presupuesto de la actividad), con todos los apartados incluidos en los mismos, para cada actividad prevista. El Anexo I presentado es incoherente con los datos que se piden en la solicitud.

- El lugar señalado en el campo "Provincia de realización de la actividad", no es coherente con lo descrito en el anexo que se adjunta.

- Respecto a los gastos de "material fungible" al ser gasto no periódico, se deberán desglosar por unidades y coste unitario de los distintos conceptos

- Respecto a los gastos de "suministro", al tratarse de un gasto periódico, deberán desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos.

- Respecto a los gastos de desplazamiento, la distancia en kilometros de los trayectos presupuestados, deberá acogerse al kilometraje en función al mapa oficial de carreteras y cuantías máximas aceptadas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía, establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Al ser un gasto no periodico, deberá desglosarse por unidades y coste unitario.

Además, los gastos de desplazamiento señalados en la solicitud, no coinciden con los establecidos en el Anexo al que se remite.

Se recuerda en éste punto que los gastos de suministro y de desplazamiento no pueden superar el 10% de la cantidad solicitada para cada actividad.

- Apartado 7, Criterio 5: cofinanciación del programa. Se presenta incompleto.

- Apartado 8: SOLICITUD, FECHA Y FIRMA. El importe que debe aparecer es el de la subvención solicitada.

A aclarar:

- Concretar los días de inicio y fin del programa, así como de cada una de las actividades que componen el mismo.

- Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Del igual manera, se deberá indicar el número de meses y horas semanales del personal contratado a cargo del programa.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL ESPÉRIDA

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000063-1

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
 Telef. 956007000 Fax. 956007003



|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i919PFIRMAzYX0VVfbLYgAbtjd  | <b>Fecha</b>  | 22/08/2019 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 5/13       |



CIF Entidad Solicitante: G11706355

Objeto/Actividad Subvencionable: SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN, VOLUNTARIADO Y DISCAPACIDAD  
A Subsanar:

- Apartado 6 "Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención". Debe existir coherencia en las fechas de inicio y finalización de la actividad en los campos "plazo de ejecución del programa" y "cronograma de la actividad".

- Apartado 7. Criterio 5. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios. Se presenta incompleto y con errores aritméticos.

10. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE JEREZ

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000341-1

CIF Entidad Solicitante: G11859618

Objeto/Actividad Subvencionable: VOLUNTARIADO, UN COMPROMISO DE TODOS

A Subsanar:

- ACTIVIDAD 1 (FORMACIÓN). No es subvencionable conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras de la Línea 12, en el que se establece que los programas deberán ir destinados, en su caso, a la formación general de las personas voluntarias en materias transversales de voluntariado. Deberán eliminarse todos los gastos vinculados a la misma.

- ACTIVIDAD 2 (SENSIBILIZACIÓN).

- Apartado 6.3.2. Otros gastos. Los gastos de "diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos necesarios para la actividad" al tratarse de gastos no periódicos, deberán desglosarse en unidades y coste unitario de los distintos conceptos.

- Todas las correcciones realizadas deberán reflejarse en los apartados 6.4: "coste total del proyecto por actividades", en el apartado 7, criterio 5: "cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios", teniendo en cuenta que no podrá modificarse el porcentaje de financiación propia ya establecido en la solicitud, y en el apartado 8: "solicitud, lugar, fecha y firma".

Igualmente, deberá modificarse el plazo de ejecución del programa, teniendo en cuenta que debe iniciarse en el año de la convocatoria.

A aclarar: Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Igualmente, deberá indicarse el grupo de cotización del trabajador/a.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION LA ESPIRAL

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000353-1

CIF Entidad Solicitante: G91376046

Objeto/Actividad Subvencionable: ENCONTRÁNDONOS SUMAMOS; PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

A Subsanar:

- ACTIVIDAD 1. SENSIBILIZACIÓN

- Apartado 6.3.1. Gastos de personal. El coste total por el trabajador previsto supera el límite establecido en el apartado 5.c).1º de las bases reguladoras de la línea 12, que es la cuantía máxima prevista para cada categoría profesional. en el convenio colectivo vigente para el personal laboral de la

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003



|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i919PFIRMAzYX0VVfbLYgAbtjd  | <b>Fecha</b>  | 22/08/2019 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 6/13       |



Junta de Andalucía.

En este sentido, deberá reducirse el coste total del trabajador conforme al número horas semanales previstas en la solicitud.

- Apartado 6.3.2. Otros Gastos.

-Respecto a los gastos de desplazamiento, al ser un gasto no periódico, deberá desglosarse por unidades y coste unitario de cada uno. La distancia en kilómetros de los trayectos presupuestados, deberá acogerse al kilometraje en función al mapa oficial de carreteras y cuantías máximas aceptadas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía, establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Los desplazamientos que se llevan a cabo dentro del mismo término municipal, tendrán que realizarse en transporte público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del citado decreto.

-Los gastos de "material fungible" y "diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos necesarios para la actividad" al tratarse de gastos no periódicos, deberán desglosarse en unidades y coste unitario de los distintos conceptos.

-Respecto a los gastos de "suministro", al tratarse de un gasto periódico, deberá desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos.

Se recuerda en éste punto que los gastos de suministro y de desplazamiento no pueden superar el 10% de la cantidad solicitada para cada actividad.

**ACTIVIDAD 2. ENCUENTROS**

- Apartado 6.3.1. Gastos de personal. El coste total por el trabajador previsto supera el límite establecido en el apartado 5.c).1º de las bases reguladoras de la línea 12, que es la cuantía máxima prevista para cada categoría profesional. en el convenio colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

En este sentido, deberá reducirse el coste total del trabajador conforme al número horas semanales previstas en la solicitud.

- Apartado 6.3.2. Otros Gastos.

- Respecto a los gastos de desplazamiento, al ser un gasto no periódico, deberá desglosarse por unidades y coste unitario de cada uno. La distancia en kilómetros de los trayectos presupuestados, deberá acogerse al kilometraje en función al mapa oficial de carreteras y cuantías máximas aceptadas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía, establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Los desplazamientos que se llevan a cabo dentro del mismo término municipal, tendrán que realizarse en transporte público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del citado decreto.

- Los gastos de "material fungible" y "diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos necesarios para la actividad" al tratarse de gastos no periódicos, deberán desglosarse en unidades y coste unitario de los distintos conceptos.

- Respecto a los gastos de "suministro", al tratarse de un gasto periódico, deberá desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos.

Se recuerda en éste punto que los gastos de suministro y de desplazamiento no pueden superar el 10% de la cantidad solicitada para cada actividad.

- Apartado 6.4. Coste total del proyecto por actividades.

- Debe rellenarse un solo apartado 6.4 que incluya las dos actividades descritas en la solicitud.

- La columna "coste total" debe ser coincidente con lo establecido en el apartado 6.3 "coste total de la actividad", debiendo ajustarse, por tanto, las columnas de "importe solicitado" y "aportación de la entidad".



|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i919PFIRMAzYX0VVfbLYgAbtjd  | <b>Fecha</b>  | 22/08/2019 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 7/13       |



-Apartado 7. Criterio 5. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios. Deben completarse los porcentajes de financiación.

- Consecuentemente a las rectificaciones que tienen que realizarse en las actividades 1 y 2, deberá corregirse el Apartado 7, Criterio 5 "COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS" y el Apartado 8 "SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA", teniendo en cuenta que no podrá modificarse el porcentaje de financiación propia previsto en la solicitud.

**A ACLARAR:**

-Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Igualmente, deberá indicarse el grupo de cotización del trabajador/a.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

12. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO DE ROTA A.L.A.T.

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000100-1

CIF Entidad Solicitante: G11083292

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO

**A Subsananar:**

- ACTIVIDAD 1. TALLER "LA FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL"

-Apartado 6.3. Presupuesto de la actividad

-Los gastos de personal y los gastos de material fungible deben ser exclusivamente los necesarios para la realización de la actividad N°1.

-La partida de "material fungible", al tratarse de gastos no periódicos, deberán desglosarse en unidades y coste unitario de los distintos conceptos.

-No aparecen todos los campos del apartado 6.3.2. en virtud del modelo de solicitud que se adjunta en la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea de Voluntariado.

ACTIVIDAD 2. TALLER "HABILIDADES PARA LA MEDIACIÓN COMUNITARIA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ACCIÓN VOLUNTARIA.

-No se ha completado el apartado 6.3. "Presupuesto de la Actividad".

A aclarar: Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

13. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ALENDY"

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000173-1

CIF Entidad Solicitante: G11468428

Objeto/Actividad Subvencionable: TRASTOCANDO CONCIENCIAS

**A Subsananar:**



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i919PFIRMAzYX0VVfbLYgAbtjd  | <b>Fecha</b>  | 22/08/2019 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 8/13       |



- Apartado 6.2.3. Descripción de la actividad. La duración indicada en el documento anexo no es coincidente con la duración descrita en el Cronograma de la Actividad del apartado 6.2.1.

**14. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ASPRODEME)**

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000116-1

CIF Entidad Solicitante: G11021318

Objeto/Actividad Subvencionable: CAPTACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS

A Subsananar:

- **ACTIVIDAD 1 (SENSIBILIZACIÓN).**

-Apartado 6.2.1. Descripción de la actividad. Se presenta incompleto el apartado relativo a la "Provincia de realización de la actividad".

-Apartado 6.3.2. Otros gastos. Los gastos de "material fungible" y "diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos necesarios para la actividad" al tratarse de gastos no periódicos, deberán desglosarse en unidades y coste unitario de los distintos conceptos.

**ACTIVIDAD 2 (FORMACIÓN).** No es subvencionable conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras de la Línea 12, en el que se establece que los programas deberán ir destinados, en su caso, a la formación general de las personas voluntarias en materias transversales de voluntariado. Deberán eliminarse todos los gastos vinculados a la misma.

**ACTIVIDAD 3 (ENCUENTROS).**

-Apartado 6.3.2. Otros gastos. Los gastos de "material fungible" y "diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos necesarios para la actividad" al tratarse de gastos no periódicos, deberán desglosarse en unidades y coste unitario de los distintos conceptos.

-Debe corregirse la fecha de finalización de las actividades en los anexos presentados junto con la solicitud.

-Todas las correcciones realizadas deberán reflejarse en los apartados 6.4:"coste total del proyecto por actividades", en el apartado 7, criterio 5: "cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios", teniendo en cuenta que no podrá modificarse el porcentaje de financiación propia ya establecido en la solicitud, y en el apartado 8: "solicitud, lugar, fecha y firma".

Igualmente, si fuera necesario, modificar el plazo de ejecución del programa, teniendo en cuenta que debe comenzar en el año de la convocatoria.

A aclarar:

-Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Deberá indicarse el grupo de cotización de los trabajadores/as.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i919PFIRMAzYX0VVfbLYgAbtjd  | <b>Fecha</b>  | 22/08/2019 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 9/13       |



15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "TRASDOCAR Y CORAZON" DE ENFERMOS DE CORAZON, DISCAPACITADOS, DONANTES Y TRASPLANTADOS

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000342-1

CIF Entidad Solicitante: G11551728

Objeto/Actividad Subvencionable: TU AYUDA CUENTA

A Subsananar:

- El modelo de solicitud utilizado debe ser el que aparece en la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocaron las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de voluntariado para el ejercicio 2019. Se ha utilizado el modelo de una convocatoria anterior.

- La actividad 3, "Taller de formación: tu ayuda cuenta", no es subvencionable conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea 12, en el que se establece que los programas deberán ir destinados, en su caso, a la formación general de las personas voluntarias en materias transversales de voluntariado. Deberán eliminarse todos los gastos vinculados a la misma.

- La actividad 1 (Elaboración del material informativo y divulgación del programa "Tu ayuda cuenta"), y la actividad 4 (Visitas hospitalarias "Tu Ayuda Cuenta"), no son subvencionables, puesto que no se encuadran en ninguno de los objetos subvencionables conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea 12 (formación en materias transversales de voluntariado, sensibilización destinada a la captación de voluntarios o encuentros para dar a conocer la realidad de las asociaciones de voluntariado y para el intercambio de experiencias). Deberán eliminarse todos los gastos vinculados a las mismas.

No obstante, la parte proporcional de "material fungible" y de "diseño, maquetación, edición de materiales didácticos, formativos e informativos", que se necesiten para el desarrollo de la Actividad 2, si subvencionable, podrá incluirse en las partidas destinada a estos gastos en el presupuesto de la misma.

- ACTIVIDAD 2.

-Apartado 6.2.1. Descripción de la actividad. Deben concretarse las localidades de realización de la actividad.

-Apartado 6.3.1. Gastos de personal. Debe concretarse la categoría exacta del trabajador o trabajadora que va a ser contratado, así como el grupo de cotización y el grupo según el convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Junta de Andalucía.

- Apartado 6.3.2. Otros gastos. Gastos de desplazamiento.

-Los gastos de desplazamiento superan el límite máximo del 10% de la cantidad solicitada para la actividad.

-Al ser un gasto no periódico, deberá desglosarse por unidades y coste unitario de cada uno. La distancia en kilómetros de los trayectos presupuestados, deberá acogerse al kilometraje en función al mapa oficial de carreteras y cuantías máximas aceptadas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía, establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Si se prevén desplazamientos dentro del mismo término municipal, éstos deberán realizarse en transporte público, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 del citado Decreto.

-Todas las correcciones realizadas deberán reflejarse en los apartados 6.4:"coste total del proyecto por actividades", en el apartado 7, criterio 5: "cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios", teniendo en cuenta que no podrá modificarse el porcentaje de financiación propia ya establecido en la solicitud, y en el apartado 8: "solicitud, lugar, fecha y firma".

Igualmente, si fuera necesario, adaptar el periodo de ejecución del programa, teniendo en cuenta que debe empezar dentro del año de la convocatoria.

A aclarar:



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i919PFIRMAzYX0VVfbLYgAbtjd  | <b>Fecha</b>  | 22/08/2019 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 10/13      |



-Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Del igual manera, se deberá indicar el número de meses y horas semanales del personal contratado a cargo del programa.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

**16. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE JEREZ**

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000122-1

CIF Entidad Solicitante: R1100065J

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- **ACTIVIDAD N°1 (FORMACIÓN):** La actividad descrita no es subvencionable conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea 12, en el que se establece que los programas deberán ir destinados a la formación general de las personas voluntarias en materias transversales de voluntariado. Deberán eliminarse todos los gastos vinculados a la misma.

- **ACTIVIDAD N°2:**

- Apartado 6.2.1. Debe concretarse las localidades de realización de la actividad.

- Apartado 6.3.1. Gastos de personal. Existe error aritmético en la columna de "coste por persona y mes según número de horas semanales", de la trabajadora social.

- Apartado 6.3.2. Otros gastos. El gasto en "material fungible", al ser un gasto no periódico, deberá desglosarse en unidades y coste unitario de los distintos conceptos.

-Todas las correcciones realizadas deberán reflejarse en los apartados 6.4:"coste total del proyecto por actividades", en el apartado 7, criterio 5: "cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios", teniendo en cuenta que no podrá modificarse el porcentaje de financiación propia ya establecido en la solicitud, y en el apartado 8: "solicitud, lugar, fecha y firma".

A aclarar:

-Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Igualmente, deberá indicarse el grupo de cotización del trabajador/a.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

-Debe concretarse los días de inicio y fin del programa, así como de cada una de las fases que componen el mismo

**17. ENTIDAD SOLICITANTE: COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"**

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000117-1

CIF Entidad Solicitante: G11247343

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- **ACTIVIDAD 1.** Apartado 6.3.1.Gastos de personal. Debe concretarse la categoría exacta del trabajador o trabajadora que va a ser contratado, así como el grupo de cotización y el grupo según el



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i919PFIRMAzYX0VVfbLYgAbtjd  | <b>Fecha</b>  | 22/08/2019 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 11/13      |



convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Junta de Andalucía.

A aclarar:

- ACTIVIDAD 2. Apartado 6.3.1. Gastos de personal. Aclarar la equivalencia de la categoría profesional "Dinamizador/a emocional" con las establecidas para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Junta de Andalucía.

**18. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MARGENES Y VINCULOS**

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000118-1

CIF Entidad Solicitante: G11408606

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsanar:

- Apartado 6.3.1. El número de meses de contratación del Educador/a presenta incoherencia con el periodo de ejecución establecido en el presupuesto desglosado de gastos de personal que se adjunta. Se recomienda completar este campo remitiendo al presupuesto adjunto.
- Apartado 6.3.2. Los gastos de "material fungible" y de "publicidad", al ser gastos no periódicos, se deberán desglosar por unidades y coste unitario de los distintos conceptos.

**19. ENTIDAD SOLICITANTE: PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Expediente SISS:(DPCA)528-2019-00000186-1

CIF Entidad Solicitante: G11931805

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO

A Subsanar:

- Apartado 4. Declaraciones. Debe marcarse la casilla correspondiente a la solicitud/obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad y la correspondiente a no hallarse al corriente de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, en su caso.

En común para las actividades 1 y 2.

- Apartado 6.3.2. Otros gastos.
  - Respecto a los gastos de desplazamiento:
    - La cuantía de los gastos de desplazamiento en ambas actividades supera el límite del 10% de la cantidad solicitada para cada actividad.
    - Al ser un gasto no periódico, deberá desglosarse por unidades y coste unitario de cada uno. La distancia en kilómetros de los trayectos presupuestados, deberá acogerse al kilometraje en función al mapa oficial de carreteras y cuantías máximas aceptadas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía, establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

En la actividad 1, el desplazamiento se produce en el mismo término municipal, por lo que, en virtud del artículo 22 del citado Decreto, éste deberá producirse en transporte público.

- Los gastos de "material fungible" y "diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos necesarios para la actividad", al tratarse de gastos no periódicos, deberán desglosarse en unidades y coste unitario de los distintos conceptos.

- Criterio 5. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios. Existe error aritmético en los porcentajes de financiación, debiendo éstos estar redondeados al alza a dos decimales.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i919PFIRMAzYX0VVfbLYgAbtjd  | <b>Fecha</b>  | 22/08/2019 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 12/13      |



A aclarar:

-Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Igualmente, deberá especificarse el grupo de cotización del trabajador/a.

Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | Ry71i919PFIRMAzYX0VVfbLYgAbtjd  | <b>Fecha</b>  | 22/08/2019 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 13/13      |

